

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DE BOGOTÀ

Radicación: 2020-0090
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Bogotá, D.C. seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Estando las presentes diligencias para decidir respecto de la admisión de la demanda de marras, y atendiendo lo indicado en el escrito genitor, así como la información que obra en el Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá de la ejecutada, el Despacho con fundamento en el Art. 20 de la Ley 1116 de 2006, **RECHAZA DE PLANO** la anterior demanda, toda vez que la entidad demandada **VD EL MUNDO A SUS PIES S.A.S.** se encuentra en estado de **REORGANIZACIÓN**.

Dado lo anterior, por secretaría, devuélvase la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose a la parte actora. Déjense las constancias a que haya lugar.

Notifíquese y Cúmplase,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
Juez

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÀ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19b6952d1ff02420dd3f52835aff7a45d9978eafe404ff630dad9a8e2d5e2dcd

Documento generado en 06/08/2020 10:18:49 a.m.